

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- 4778** *Corrección de errores de la Ley 7/1985, de 26 de septiembre, por la que se aprueba la metodología aplicable a los ejercicios 1986, 1987 y 1988 de la determinación de las aportaciones de los Territorios Históricos a la financiación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se fijan para el mismo período los coeficientes de aportación de las Diputaciones Forales a los gastos presupuestarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Advertido error en la publicación de la citada Ley inserta en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 219, de 28 de octubre de 1985, consistente en la omisión de los Anexos II y IV, se subsana dicha omisión publicando a continuación los correspondientes Anexos:

ANEXO III

CÁLCULO DE LOS ÍNDICES DE APORTACIÓN PARA 1986

De la aplicación de la fórmula del artículo 12 a los últimos datos disponibles se obtienen los resultados siguientes:

ÁLAVA	14,42
GUIPÚZCOA	32,68
VIZCAYA	52,90

Considerando la salvedad en la aplicación de la fórmula a que se referencia el mismo artículo 12, sí como los índices de imputación aplicados en 1985, resultan para 1986 los siguientes porcentajes.

ÁLAVA	14,14
GUIPÚZCOA	32,68
VIZCAYA	53,18

ANEXO IV

ANEXO ESTADÍSTICO
RESULTADOS INTERMEDIOS Y DATOS UTILIZADOS EN EL CALCULO DE LOS INDICES DE APORTACION PARA 1986

CUADRO N.º 1

COEFICIENTES DE APORTACIÓN DE LOS TERRITORIOS HISTORICOS

	P.I.B. pm	EFPCR*	TOTAL
ALAVA	15,006	13,054	14,42
GUIPUZCOA	32,885	32,205	32,68
VIZCAYA	52,109	54,741	52,90
PONDERACION	70%	30%	100%
			(*) Inversa del Esfuerzo Fiscal ponderada por la Capacidad Recaudatoria.

CUADRO N.º 2

VARIABLES UTILIZADAS PARA EL CALCULO DE PARTICIPACIÓN DE LOS TERRITORIOS HISTORICOS EN RENTA Y EN ESFUERZO FISCAL

	P.I.B. p.m. 1982	P.I.B. p.m. 1984	RECAUDACION			ESFUERZO FISCAL
			DIPUTACIONES FORALES	IMPUESTOS LOCALES Y RECARG. PROV.	TOTAL	
<u>ALAVA</u>	196.352	243.207	33.282	3.955	37.237	15,31
<u>GUIPUZCOA</u>	430.311	532.994	66.454	8.497	74.951	14,06
<u>VIZCAYA</u>	681.864	844.574	109.757	13.437	123.194	14,59
<u>C.A.P.V.</u>	1.308.527	1.620.775	209.493	25.889	235.382	14,52

CUADRO N.º 3

CAPACIDAD RECAUDATORIA DE LOS TERRITORIOS HISTORICOS DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y VIZCAYA

	% RECAUDACION	INDICE UTILIZADO	% PESO INDICADOR			% CAPACIDAD RECAUDATORIA		
			ALAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	ALAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA
Retenciones de T.P.	40,58	Sueldos y Salarios (1)	12,75	32,09	55,16	5,17	13,02	22,39
Retenciones de capital	7,09	Intereses y dividendos(1)	12,93	30,67	56,40	0,92	2,17	4,00
Pagos frac. Profes./	0,27	Rentas de profesionales (1)	11,96	33,18	54,86	0,03	0,09	0,15
Pag. Frac.act.empr./	1,01	Beneficios empresarios(1)	17,24	38,82	43,94	0,17	0,39	0,45
Cuota diferencial	-1,25	RFC +I.D. s/familias(2)	12,55	33,21	54,24	-0,16	0,41	-0,68
Sociedades	9,19	Beneficios retenidos soc.(1)	16,53	24,12	59,35	1,52	2,23	5,45
Patrimonio	0,66	Promed. Amort. Y VAN-rent. de (2)	17,44	30,57	51,99	0,12	0,20	0,34
Sucesiones	0,70	Promed. Amort. Y VAN-rent. de (2)	17,44	30,57	51,99	0,12	0,21	0,37
Transmisiones	2,48	Promed. Amort. Y VAN-rent. de (2)	17,44	30,57	51,99	0,43	0,76	1,29

	% RECAUDACION	INDICE UTILIZADO	% PESO INDICADOR	% CAPACIDAD RECAUDATORIA	54,32	0,45	0,98	1,71
			ALAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	ALAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA
Lujo origen	2,03	Prod. Merc. Gravad. Lijo origen (2)	5,02	44,83	50,25	0,10	0,91	1,02
Lujo destino	1,87	Matriculación de turismos(4)	12,74	32,45	54,81	0,24	0,61	1,02
Bebidas refrescantes	0,29	Prod. Bebidas alcohólicas (3)	37,01	11,26	51,73	0,11	0,03	0,15
Telefono	1,71	Recaudación	12,59	31,58	55,83	0,22	0,54	0,95
Tasa de juego	2,39	Renta familiar disponible(2)	12,47	33,51	54,02	0,30	0,80	1,29
CAPACIDAD RECAUDATORIA					13,77	31,21	55,02	

- 1) Fuente: Banco de Bilbao. Año 1981.
- 2) Fuente: Cuentas Económicas de la C.A.P.V. 1982.
- 3) Fuente: Estimación basada en la Encuesta Industrial 1983.
- 4) Fuente: Dirección General de Tráfico. Año 1983.
- 5) Fuente: Direc. De Administr. Tributaria. Gobierno Vasco/Eusko Jaurlaritza. Año 1984

CUADRO N.º 4

RECAUDACIÓN DE LAS DIPUTACIONES FORALES DEL PAIS VASCO 1984

	MILLONES DE PTAS	%
Retención s/ rendimientos trabajo profesional	86.959	40,58
Retención s/ rendimientos de capital	15.185	7,09
Fraccionamiento pago actividades profesionales	575	0,27
Fraccionamiento pago actividades empresariales	2.159	1,01
Cuota diferencial	-2.680	-1,25
Impuesto sobre sociedades	19.693	9,19
Impuesto general sobre sucesiones	1.491	0,70
Impuesto extraordinario sobre patrimonio	1.407	0,66
Transmisiones inter-vivos	5.306	2,48
Actos jurídicos documentados	6.740	3,14
Tráfico de empresas	59.652	27,84
Lujo origen	4.350	2,03
Lujo en destino	4.016	1,87
Bebidas refrescantes	616	0,29
Telefono	3.674	1,71
Tasa de juego	5.126	2,39
	214.269	100,00

FUENTE: Departamento de Economía y Hacienda.

CUADRO N.º 5

SUELDOS Y SALARIOS 1981

	Millones de pesetas	%
ALAVA	63.006	12,75
GUIPUZCOA	158.660	32,09
VIZCAYA	272.688	55,16
C.A.P.V.	494.354	100,00

FUENTE: "Renta Nacional de España y su Distribución Provincial 1981". Banco de Bilbao.

CUADRO N.º 6

INTERESES Y DIVIDENDOS 1981

	Millones de pesetas	%
ALAVA	3.721	12,93
GUIPUZCOA	8.826	30,68
VIZCAYA	16.225	56,39
C.A.P.V.	28.772	100,00

FUENTE: "Renta Nacional de España y su Distribución Provincial 1981". Banco de Bilbao.

CUADRO N.º 7

RENTAS DE PROFESIONALES 1981

	Millones de pesetas	%
ALAVA	3.965	11,96
GUIPUZCOA	10.999	33,18
VIZCAYA	18.184	54,86
C.A.P.V.	33.148	100,00

FUENTE: "Renta Nacional de España y su Distribución Provincial 1981". Banco de Bilbao.

CUADRO N.º 8

BENEFICIOS DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS 1981

	Millones de pesetas	%
ALAVA	16.182	17,24
GUIPUZCOA	36.434	38,82
VIZCAYA	41.246	43,94
C.A.P.V.	93.862	100,00

FUENTE: "Renta Nacional de España y su Distribución Provincial 1981". Banco de Bilbao.

CUADRO N.º 9

RENTA FAMILIAR DISPONIBLE + IMPUESTOS DIRECTOS SOBRE LAS FAMILIAS 1982

	Millones de pesetas	%
ALAVA	148.998	12,55
GUIPUZCOA	394.380	33,21
VIZCAYA	644.135	54,24
C.A.P.V.	1.187.513	100,00

FUENTE: Cuentas Económicas de la C.A.P.V. Dirección de Estadística del Gobierno Vasco.

CUADRO N.º 10

BENEFICIOS RETENIDOS POR SOCIEDADES 1981

	Millones de pesetas	%
ALAVA	5.728	16,57
GUIPUZCOA	8.358	24,12
VIZCAYA	20.566	59,35
C.A.P.V.	34.652	100,00

FUENTE: "Renta nacional de España y su Distribución Provincial". Banco de Bilbao.

CUADRO N.º 11

PROMEDIO DE AMORTIZACIÓN Y V.A.-RENTAS DE TRABAJO 1982

	AMORTIZACIÓN	%	VA-RENTA DE TRABAJO	%	PROMEDIO
ALAVA	20.537	17,35	81.272	17,52	17,44
GUIPUZCOA	34.561	29,21	148.135	31,94	30,57
VIZCAYA	63.216	53,43	234.408	50,54	51,99
C.A.P.V.	113.314	100,00	463.815	100,00	100,00

FUENTE: Cuentas Económicas de la CAPV. Dirección de Estadística del Gobierno Vasco.

CUADRO N.º 12

VALOR DE LA PRODUCCIÓN EN LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS 1982

	MILLONES DE PESETAS	%
ALAVA	397.115	14,48
GUIPUZCOA	855.619	31,20
VIZCAYA	1.489.784	54,32
C.A.P.V.	2.742.518	100,00

FUENTE: Cuentas Económicas de la CAPV. Dirección de Estadística del Gobierno Vasco.

CUADRO N.º 13

MATRICULACION DE TURISMOS 1984

	MILLONES DE PESETAS	%
ALAVA	4.206	12,74
GUIPUZCOA	10.712	32,45
VIZCAYA	18.094	54,81
C.A.P.V.	33.012	100,00

FUENTE: Dirección General de Tráfico.

CUADRO N.º 14

PRODUCCIÓN DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y BIENES GRAVADOS CON LUJO DE ORIGEN 1983

	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BIENES GRAVADOS CON LUJO ORIGEN
ALAVA	37,01	5,02
GUIPUZCOA	11,26	44,83
VIZCAYA	51,73	50,25
C.A.P.V.	100,00	100,00

FUENTE: Estimación basada en datos provisionales de la Encuesta Industrial 1983.

CUADRO N.º 15

RECAUDACIÓN IMPUESTO S/USO DE TELEFONO, 1984

	MILLONES DE PESETAS	%
ALAVA	449	12,59
GUIPUZCOA	1.126	31,58
VIZCAYA	1.991	55,83
C.A.P.V.	3.566	100,00

FUENTE: Departamento de Economía y Hacienda.

CUADRO N.º 16

RENTA FAMILIAR DISPONIBLE

	MILLONES DE PESETAS	%
ALAVA	136.027	12,48
GUIPUZCOA	365.444	33,51
VIZCAYA	588.999	54,01
C.A.P.V.	1.090.470	100,00

FUENTE: Cuentas Económicas de la C.A. de Euskadi. Dirección de Estadística del Gobierno Vasco.

[Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 31, de 14 de febrero de 1986. Esta Ley se publica en su redacción original aprobada por el Parlamento Vasco, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el artículo 6.1.b) del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su vigencia actual.]